cina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los titulos de propiedad, de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos , sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto, servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar construida sobre parcela de terreno en el termino de Madrid, antiguo El Pardo, enclavada en la ciudad Puerta de Hierro, sector Fuentelarreyna zona A-1 denominada en la licencia de parcelación «Parcela X», finca registral número 1.807. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.039, libro 58, sección primera, folio 58, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en ««Boletín Oficial del Estado», expido la presente Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Secretaria.—7.291.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 436/00, a instancia de don Sham Bhagwandas Mahtani, representado por el Procurador don Javier Beuno Guezala, contra doña Rita Hiro Balani y don Hiro Wadhumal Balani, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de abril del 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el Tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta con número 2961, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a Tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de la subasta

Finca número 1: Local inscrito al tomo 957, folio 168, finca número 30125.
Tipo: 53.460.000 pesetas.
Finca número 2: Local inscrito al tomo 957, folio 171, finca número 30127.
Tipo: 31.680.000 pesetas.
Finca número 3: Local inscrito al tomo 957, folio 174, finca número 30129.
Tipo: 27.720.000 pesetas.
Finca número 4: Vivienda inscrita al tomo 957, folio 177, finca número 30131.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 5: Vivienda tipo B, inscrita al tomo 957, folio 180, finca número 30133.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 6: Vivienda tipo A, inscrita al tomo 957, folio 183, finca número 30135.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 7: Vivienda tipo B, inscrita al tomo 957, folio 186, finca número 30137.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 8: Vivienda tipo A, inscrita al tomo 957, folio 189, finca número 30139.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 9: Vivienda tipo B, inscrita al tomo 957, folio 192, finca número 30141.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 10: Vivienda tipo A, inscrita al tomo 957, folio 195, finca número 30143.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 11: Vivienda tipo B, inscrita al tomo 957, folio 198, finca número 30145 Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 12: Vivienda tipo A, inscrita al tomo 957, folio 201, finca número 30167.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 13: Vivienda tipo B, inscrita al tomo 957, folio 204, finca número 30149.
Tipo: 7.920.000 pesetas.
Finca número 14: Cuarto trastero, inscrito al tomo 957, folio 207, finca número 30151.
Tipo: 5.940.000 pesetas.

Málaga, 22 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.311.

MÓSTOLES

Edicto

Don Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 69/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Aprimatic, Sociedad Anónima», contra don Vicente Martín Piqueras y «Martín Quiroga, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de marzo de 2001, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2676, oficina 4470, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril de 2001, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de mayo de 2001, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.